

la número cincuenta y cinco corresponde a Concepción Guillen, quien por encontrarse enferma la tiene cerrada algunos días, se le concedan las señaladas con los números cuarenta y nueve y cincuenta y ocho que se hallan vacantes, entendiéndose otorgada dicha concesión con arreglo a lo prescrito en las Ordenanzas y acuerdos vigentes.

Conceder la Caseta  
número 25 del inte-  
rior de la Plaza a  
Bartolomé Berítez  
Perez.

Visto así mismo el dictamen de dicha Comisión, por consecuencia de lo remitido en sesión de veinticuatro de Mayo último; y en atención a haber manifestado Bartolomé Berítez Perez que desearia se le concediese la Caseta número veinte y cinco del interior de la Plaza de Abastos que se halla desocupada para la instalación de un puesto de carne, acordó el Ayuntamiento, como se propone, concedérsela con sujeción a lo prescrito en las Ordenanzas Municipales y acuerdos vigentes.

Autorizar a Ma-  
riano Guillen para  
una expendeduría  
de carne.

Por la cuenta del dictamen de la Comisión de Mercados, y de conformidad a lo propuesto en el mismo, acordó el Ayuntamiento conceder a Mariano Guillen, autorización para instalar una expendeduría de carne, en la Calle de la Merced número quince, con las siguientes condiciones.

1ª = La habitación para el despacho deberá estar en la planta baja, aislada, independiente e incommunicada del resto de la Casa, para que nunca pueda burlarse la vigilancia que se ha de ejercer, y con una puerta a la calle a lo menos.

La localidad donde haya de establecerse